



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

RECIBIDO
lto. checos
01 DIC 2020
12:42

No. Oficio: 323
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 01 de diciembre del año 2020.
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE

RECIBIDO
01 DIC 2020
12:40 HRS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta para inscripción en el orden del día:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y REPRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA EDUCATIVA DEL SEXENIO ANTERIOR A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

IL. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 01 de diciembre de 2020

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El conflicto magisterial en Oaxaca se agudizo, en el año 2013 por la imposición de la mal llamada reforma educativa, que presento el presidente en turno Enrique Peña Nieto, por la que se impulsó la evaluación de la permanencia de los maestros y maestra de México pero en particular del estado de Oaxaca; esto desato una de las luchas magisteriales más aceptadas por todo el país contra esta reforma educativa que obviamente trajo consigo diversas consecuencias desafortunadas, de las que sobresalen detenciones arbitrarias de los maestros de la sección xxii, como de las organizaciones sociales, así como los hechos lamentables que sucedieron en la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
La esperanza de México

heroica ciudad de Nochixtlan Oaxaca. Todo lo anterior quedo impune e incluso sin una reparación integral del daño que ocasiono esa mal llamada reforma educativa; por lo que el presidente de la república en los acuerdos firmados con el magisterio nacional en el estado de Oaxaca en la población de Guelatao, de los que sobresalen hasta el día de hoy que se debe garantizar la reparación del daño por la aplicación de la mal llamada reforma educativa.

REFERENCIA NORMATIVA Y RESOLUCIONES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA.

La reforma constitucional y legal en materia educativa de competencia federal ha determinado resarcir esas consecuencias lo que no aconteció en el caso específico de las consecuencias administrativas y jurisdiccionales a los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca, quienes enfrentaron dicha reforma mal llamada educativa. Así como se advierte de la siguiente transcripción en la que únicamente el ejecutivo federal hasta el día de hoy trata de dar cumplimiento:

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS.

Cuarto. Los procesos administrativos a los que se refiere el artículo 75 de la Ley General del Servicio Profesional Docente que se encuentren en trámite, quedarán sin efectos a la entrada en vigor del presente Decreto.

RECOMENDACIÓN 10/2016 DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS DE OAXACA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; ocho de junio de dos mil dieciséis. Esta Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ha examinado las constancias que integran el expediente DDHPO/175/(01)/OAX/2016, y sus acumulados DDHPO/179/(01)/OAX/2016, DDHPO/180/(01)/OAX/2016, DDHPO/181/(01)/OAX/2016, DDHPO/200/(01)/OAX/2016, DDHPO/201/(01)/OAX/2016, DDHPO/202/(01)/OAX/2016, DDHPO/203/(01)/OAX/2016, DDHPO/204/(01)/OAX/2016, DDHPO/207/(01)/OAX/2016, DDHPO/208/(01)/OAX/2016, DDHPO/209/(01)/OAX/2016, DDHPO/210/(01)/OAX/2016, DDHPO/211/(01)/OAX/2016, DDHPO/211/(01)/OAX/2016, DDHPO/213/(01)/OAX/2016, DDHPO/214/(01)/OAX/2016 y DDHPO/215/(01)/OAX/2016, relativo a los planteamientos presentados por diversas personas que dijeron ser trabajadores del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), agremiados a la Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación SNTE – Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), quienes reclamaron violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a servidores públicos dependientes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, teniéndose los siguientes:

IX. Recomendaciones.

Primera. Se inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a los servidores públicos que hayan determinado la suspensión del pago del salario de las personas agraviadas, sin observar los principios de presunción de inocencia y del debido proceso. Segunda. Se realicen las acciones jurídico-administrativas que se requieran para que, de manera inmediata y de no existir impedimento legal, se libere el salario y demás prestaciones suspendidas a los agraviados en la presente Recomendación, así como en todos aquellos casos de trabajadores que se encuentren en la misma situación, cuyos nombres aparecen en los Anexos 1, 2 y 3 que se acompañan a este documento y que corresponden a los agraviados en los expedientes DDHPO/242/(01)/OAX/2016 y sus acumulados, DDHPO/620/(01)/OAX/2016, así como los expedientes DDHPO/1012/(01)/OAX/2016 y DDHPO/1029/(01)/OAX/2016, así como a todos aquellos trabajadores que se encuentran en la misma situación.

Los anteriores textos normativos como la recomendación en materia de derechos humanos de los que se observan, la reparación de los efectos o consecuencias de los daños o bien la no afectación con la implementación de la reforma educativa del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

año 2013, de los derechos de los docentes del país, por lo que esta determinación no solo fue normativa para combatir los abusos en contra las maestras y maestros de México que se resistieron ante una evaluación de la permanencia que promovía la mal llamada reforma educativa.

CONCLUSIÓN

Es claro que el presidente de la república el líder de la cuarta transformación del país, en su campaña se comprometió con el magisterio nacional y en particular con la sección xxii del sindicato nacional de los trabajadores de la educación de Oaxaca, para resarcir los efectos y consecuencias de la implementación de la mal llamada reforma educativa del sexenio de Enrique Peña Nieto, por lo que esta legislatura, debe coadyuvar con el gobierno de la república que encabeza el licenciado Andrés Manuel López Obrador, para lograr la reparación del daño a los trabajadores de la educación como de las organizaciones sociales que sufrieron la represión por parte del gobierno del estado de Oaxaca en ese contexto, ya que este compromiso es de conocimiento público como se advierte de la reproducción periodística siguiente:

Presenta AMLO 10 compromisos por la educación en México.

Guelatao, Oaxaca, 12 de mayo de 2018.- Desde la tierra que vio nacer al presidente de México, Benito Juárez García, el candidato por la coalición "Juntos haremos historia" a la Presidencia de México presentó 10 compromisos por la educación en México:...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

6.-Se cancelará la mal llamada reforma educativa. Haremos uso de las facultades del Ejecutivo para detener las afectaciones laborales y administrativas al magisterio nacional. Habrá justicia para todos los afectados por la imposición de la mal llamada reforma educativa. Habrá justicia para cesados injustamente, para presos políticos y para las víctimas de la violencia. Asimismo, enviaremos desde el inicio de gobierno las iniciativas de reformas a las leyes que vulneran la dignidad y los derechos de los maestros de México.

Por todo lo anterior considero que es viable que esta legislatura emita el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y REPARE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA EDUCATIVA DEL SEXENIO ANTERIOR A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2020.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE LA DIPUTACION
PARTICIPACION CIUDADANA

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ